



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

MAR DEL PLATA, 23 de marzo de 2011.-
ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°1560.-

VISTO el proyecto de Texto Ordenado de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1111/05 -Régimen Académico-, elevado por Secretaría Académica, fs. 68 del Expediente N° 5-4034/05, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente, para facilitar su lectura e interpretación, la unificación de las modificaciones introducidas al mismo, mediante Ordenanzas de Consejo Académico N° 1160/05, 1170/05, 428/09 y 1310/10.

Que fue tratado por la Comisión de Enseñanza y aprobado por el Consejo Académico, en reunión de fecha 23 de marzo de 2011.

Las facultades previstas por el artículo 105° del Estatuto vigente,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Texto Ordenado del RÉGIMEN ACADÉMICO de esta Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el que, en **ANEXOS I, II y III** se acompaña a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Derogar las Ordenanzas de Consejo Académico N°s. 1111/05, 1160/05, 1170/05, 428/09 y 1310/10.

ARTÍCULO 3°: Inscribase en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, archívese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

ANEXO I

RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPÍTULO I: ALCANCE

ARTÍCULO 1:

El presente régimen académico será de aplicación para todas las asignaturas de las carreras de grado pertenecientes a los Planes de Estudios 1993 y 2005.

CAPÍTULO II: DE LA ENSEÑANZA.

ARTÍCULO 2: FUNDAMENTOS

El presente régimen se basa en los siguientes propósitos:

- 1) Recrear el contrato pedagógico entre estudiantes y docentes, propiciando el respeto mutuo, la legitimidad del conocimiento impartido y la voluntad de aprehender y enseñar, tanto del alumno como del docente.
- 2) Estructurar un régimen académico que se identifique con los objetivos del Plan de Estudios y que contenga las características generales del régimen de cursadas, criterios de evaluación, y criterios de promoción en el marco del adecuado equilibrio entre la libertad de cátedra y los objetivos institucionales.
- 3) Permitir el intercambio de experiencias e ideas en un espacio de reflexión compartido entre docentes y estudiantes, enmarcados en un entorno social y académico que favorezca la cooperación, la creatividad, el espíritu crítico y la activa participación. Deberá abarcar aspectos formativos que contemplen tanto la obtención de conocimientos y el alcance de determinadas habilidades y actitudes como la identificación con valores éticos y solidarios.
- 4) Propender a formular estrategias pedagógicas para concientizar acerca de la Responsabilidad Social Universitaria como política institucional global a favor de la formación moral y solidaria de la comunidad docente y estudiantil para el desarrollo y promoción del voluntariado universitario.
- 5) Concebir a la evaluación como un proceso continuo de obtener información respecto de lo aprendido con el objeto de generar modificaciones en las propuestas de enseñanza o reorientar los aprendizajes.
- 6) Implementar un sistema de enseñanza con mayor orientación y seguimiento en el Ciclo Básico para propiciar un cambio gradual en su inserción a la cultura académica universitaria. Por otra parte se buscará otorgar mayor libertad y responsabilidad en los Ciclos Profesional y de

//..



//..

-2-

Orientación acorde a la necesidad de acercar al estudiante a la realidad del campo profesional y laboral.

ARTÍCULO 3: ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS: El proceso de enseñanza-

aprendizaje se estructura teniendo en cuenta diversas actividades pedagógicas que se desarrollarán durante el ciclo académico. En un sistema presencial se considera que las clases, sean teóricas o prácticas, constituyen un espacio donde la relación que se establece entre el alumno y el conocimiento es mediada por el docente. Sobre estas bases, y de acuerdo a la consecución de diferentes objetivos en consonancia con los fundamentos del presente Régimen, las actividades pedagógicas que acompañan el proceso de enseñanza se utilizarán en forma diferenciada entre los distintos ciclos del Plan de Estudio.

3.1) DEL CICLO BÁSICO: Estas actividades tienen como objetivo facilitar el proceso de aprendizaje y permitir la oportuna detección y corrección de las deficiencias que pudieran haberse producido en su desarrollo.

3.2) DEL CICLO PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN: Tienen como objetivo, por un lado facilitar el proceso de aprendizaje y por el otro, acercar al alumno a la actuación profesional, a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en ámbitos y situaciones de la realidad.

ARTÍCULO 4:

Con la única finalidad de enunciar posibles actividades pedagógicas, se describen algunas de ellas en el **Anexo II**.

ARTÍCULO 5:

El responsable de cada asignatura propondrá en el Plan de Trabajo Docente, los métodos y técnicas pedagógicas que considere más adecuadas teniendo en cuenta:

- a) las características de la disciplina a la que pertenece la asignatura,
- b) la carga horaria semanal de la asignatura en el Plan de Estudio,
- c) la ubicación de la asignatura en los diversos ciclos,
- d) los requerimientos de formación en habilidades, conocimientos y actitudes,
- e) los recursos didácticos disponibles.

//..



//..

-3-

CAPÍTULO III: DE LOS TIPOS DE ASIGNATURAS

ARTÍCULO 6: El presente régimen distingue tres (3) tipos de asignaturas. Cada uno de estos tipos se corresponderá con un régimen de cursado, evaluación y promoción propio, de acuerdo con sus características particulares y al ciclo del Plan de Estudios al cual pertenezcan.

- a) Grupo 1.
- b) Grupo 2.
- c) Grupo 3.

ARTÍCULO 7: Asignaturas GRUPO 1: Este sistema tenderá a ser más intensivo en el ciclo básico a fin de promover en los alumnos el desarrollo de sus hábitos de estudio, y más flexible en el ciclo profesional, a fin de fomentar la responsabilidad individual de los mismos. En cada asignatura se deberá instrumentar un sistema que permita evaluar conocimientos, competencias y aptitudes adquiridas por el alumno durante el curso.

Las asignaturas de éste grupo estarán caracterizadas por:

7.1) Ciclo Básico:

- a) Clases teóricas y prácticas, con desarrollo por parte de los docentes de los contenidos programáticos más relevantes para la comprensión de la asignatura, propiciando la activa participación de los alumnos.
- b) Dos evaluaciones parciales teóricas y dos parciales prácticos, o dos parciales teórico-prácticos, orales o escritos.
- c) Hasta cuatro actividades pedagógicas, evaluables a los efectos de la promoción, distintas de las evaluaciones parciales. De tratarse de una única actividad pedagógica, deberán contemplarse instancias de seguimiento para posibilitar que el alumno alcance los objetivos de dicha actividad, o una instancia recuperatoria.
- d) Una evaluación habilitante teórica y una práctica, o una teórico-práctica, de acuerdo a lo establecido en el *artículo 12*.
- e) El examen final de cursado establecido en el *artículo 13*.
- f) Podrá establecerse un requisito de asistencia a las clases en el Plan de Trabajo Docente.

7.2) Ciclo Profesional:

//..



//..

-4-

- a) Clases teóricas y prácticas, con desarrollo por parte de los docentes de los contenidos programáticos más relevantes para la comprensión de la asignatura, propiciando la activa participación de los alumnos.
- b) Evaluaciones parciales conforme lo establecido para el ciclo básico.
- c) Hasta tres actividades pedagógicas, evaluables a los efectos de la promoción, distintas de las evaluaciones parciales. De tratarse de una única actividad pedagógica, deberán contemplarse instancias de seguimiento para posibilitar que el alumno alcance los objetivos de dicha actividad, o una instancia recuperatoria. De optar por desarrollar más de una actividad pedagógica deberá contemplar al menos dos tipos de actividades distintas. En esta instancia no se aplicarán pruebas conceptuales o pruebas de lectura.
- d) Una evaluación habilitante teórica y una práctica, o una teórico-práctica, de acuerdo a lo establecido en el *artículo 12*.
- e) El examen final de cursado establecido en el *artículo 13*.

7.3) Ciclo de Orientación:

Los docentes responsables de asignaturas propondrán el régimen de cursado a aplicar en su asignatura, el cual no deberá exceder el marco establecido para el ciclo profesional.

ARTÍCULO 8: ASIGNATURAS GRUPO 2

Corresponde a aquellas asignaturas que permiten un régimen de cursado de acuerdo a la modalidad promocional y modalidad libre, debiéndose explicitar en el plan de Trabajo Docente la modalidad promocional.

Las modalidades de las asignaturas de este grupo se caracterizan por:

8.1) Modalidad Promocional

8.1.1) Ciclo Básico:

Se regirán acorde con las pautas establecidas en el *artículo 7.1)*

8.1.2) Ciclo Profesional:

Se regirán acorde con las pautas establecidas en el *artículo 7.2)*

8.2) Modalidad Libre:

El Calendario Académico instrumentará los llamados a Mesas Examinadoras

//..



//..

-5-

libres, orales y/o escritas. El alumno que se presente a examen deberá rendir el mismo de acuerdo con los contenidos y bibliografía existentes en el programa vigente a la fecha de evaluación.

ARTÍCULO 9: ASIGNATURAS GRUPO 3: Tales como Seminarios y Talleres.

Los docentes responsables de este tipo de asignaturas presentarán el régimen de cursado, evaluación y promoción adecuado a cada modalidad y más conveniente al logro de los objetivos y propósitos del conocimiento, habilidades y aptitudes que se pretende impartir. Podrá ser exigido hasta el 75% de asistencia a las clases.

ARTÍCULO 10: ASIGNATURAS BIMESTRALES: Serán tipificadas como asignaturas del Grupo 1 o Grupo 2. Implementarán una única evaluación con su recuperatorio, sin examen habilitante y deberá contemplar la realización de los exámenes finales de cursado, de acuerdo a lo establecido en el *art. 13*.

Los docentes responsables de asignaturas bimestrales podrán proponer en su Plan de Trabajo Docente un tipo de evaluación distinta a la establecida, fundamentando su conveniencia.

CAPÍTULO IV: DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 11º: EVALUACIONES PARCIALES:

Las evaluaciones parciales podrán tener temarios acumulativos y durarán como máximo cuatro (4) horas reloj en total, considerando teórico y práctico. Cada uno de los exámenes tendrá un único recuperatorio. La nota obtenida en el examen recuperatorio reemplazará a la nota del parcial correspondiente.

En las pruebas parciales se deberán consignar por escrito y previo al inicio, los criterios de evaluación y los requisitos de aprobación. La nota final deberá consignarse en la evaluación.

En el caso que el examen sea oral deberá expedirse al estudiante la constancia de calificación de examen correspondiente (en el que consten los datos de la asignatura, datos del estudiante, fecha y hora del examen, calificación obtenida y firma y aclaración del profesor), la que obra como **Anexo III**.

ARTÍCULO 12: EVALUACIÓN HABILITANTE: El objetivo de esta evaluación es habilitar al alumno para rendir el examen final de la asignatura. Tendrá derecho a rendirla el alumno que haya aprobado una evaluación parcial teórico-práctica, o como mínimo uno de los parciales teóricos y uno de los prácticos en el caso de realizarse dos parciales teóricos y dos parciales prácticos.

//..



//..

-6-

Tanto en el Ciclo Básico como en el Profesional, y a propuesta de los responsables de las asignaturas expresada en su Plan de Trabajo Docente, se podrá requerir además haber alcanzado el requisito de aprobación establecido para las actividades pedagógicas acorde al *artículo 16º*. Si los estudiantes no hubieran alcanzado dicho requisito, se podrá proponer en el plan de trabajo docente un programa de trabajo especial previo al examen habilitante, el cual tendrá como objetivo posibilitar al alumno alcanzar dicho requisito.

Tendrá lugar en la primera fecha de examen final posterior a la finalización de la cursada. En el caso de las asignaturas que tomen sólo dos parciales deberá abarcar solo los temas a ser evaluados en el parcial desaprobado. Para las asignaturas en las que se realizan dos parciales teóricos y dos parciales prácticos, el habilitante deberá abarcar sólo algunos temas centrales de la asignatura, los cuales deberán ser previamente expresados en el Plan de Trabajo Docente. En ningún caso los temas del habilitante podrán ser la totalidad del programa de la misma. Le serán aplicables las normas referidas a las evaluaciones parciales.

El alumno que apruebe el examen habilitante tendrá derecho a rendir examen final en tres oportunidades, acorde a los llamados establecidos en el *artículo 13º*.

ARTÍCULO 13: EXAMEN FINAL DE CURSADO: estarán habilitados para rendir este tipo de examen final de cursado, los estudiantes que:

- a) Habiendo aprobado los parciales, no reúnan los requisitos exigidos para promocionar.
- b) Aprueben el examen habilitante.

Consistirá en un examen oral y/o escrito, en el que se evalúen los contenidos relevantes para aprobar la asignatura.

En el caso que el examen sea oral deberá expedirse la *Constancia de Calificación de Examen* correspondiente tal como se describe en el *artículo 11º*. En el Plan de Trabajo Docente se podrá elegir el sistema a aplicar para dicha evaluación.

Los exámenes finales de cursado de asignaturas de grupo 1 del primer año se realizarán en los tres llamados inmediatos posteriores a su cursado, a saber: Julio, Agosto y Septiembre para las del primer cuatrimestre y Diciembre, Febrero y Marzo, para las del segundo cuatrimestre, pudiendo los alumnos habilitados presentarse a cualesquiera de ellos.

Para los exámenes finales de cursado de asignaturas de años subsiguientes, incluyendo a todos los grupos de asignaturas, se realizarán cuatro llamados, a

//..



//..

-7-

saber: Febrero, Marzo, Agosto y Septiembre; pudiendo el alumno presentarse a cualquiera de los cuatro llamados posteriores al cursado de la asignatura. Los docentes labrarán actas en cada una de las instancias de evaluación y la nota final a transcribir en el libro de actas corresponderá a la nota de aprobación, o bien a la nota desaprobada en la última posibilidad, o por vencimiento del plazo para rendir el examen final de cursado.

ARTÍCULO 14: ALUMNOS RECURSANTES. OPCIÓN PARA EL CICLO PROFESIONAL.

Para el caso particular de aquellos alumnos que hayan cursado la Asignatura previamente, el docente responsable podrá proponer un sistema de seguimiento alternativo al del resto de los alumnos. La propuesta de seguimiento alternativo deberá contemplar en el Plan de Trabajo Docente, lo siguiente:

- a) Condiciones que deberá tener cumplidas el alumno para que pueda acceder al sistema de seguimiento alternativo.
- b) Modalidad del seguimiento del curso.

CAPITULO V: DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN y APROBACIÓN

ARTÍCULO 15: ESCALA DE CALIFICACIONES

Para calificar a los alumnos se aplicarán las siguientes consideraciones:

- a) Seguimiento del curso: Serán calificadas cada una de las Actividades pedagógicas como aprobadas o desaprobadas. Al finalizar el curso el responsable de la asignatura deberá dejar constancia escrita para cada alumno si el seguimiento de la cursada resultó aprobado o desaprobado. A los fines de la calificación conceptual, se podrá utilizar una escala similar a la establecida en el inciso b) del presente artículo, en sus aspectos cualitativos.
- b) Para las evaluaciones, las notas deberán estar expresadas sin centésimos y se tendrá en cuenta la siguiente escala conceptual y numérica:
0 reprobado; 1, 2 ó 3 insuficiente; 4 ó 5 aprobado; 6 ó 7 bueno; 8 ó 9 distinguido; 10 sobresaliente

ARTÍCULO 16: PROMOCIÓN: Promocionará la asignatura el alumno que cumplimente los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de las evaluaciones parciales, logrando

//..



//..

-8-

- una nota promedio de seis (6) o más.
- b) Haber aprobado el 50% de las actividades pedagógicas evaluativas a los efectos del cursado y promoción, instrumentadas. Para el caso de instrumentarse tres (3) actividades pedagógicas deberá aprobarse dos (2) de ellas.
 - c) En aquellos casos del Ciclo Básico, donde se establezca en el Plan de Trabajo Docente el requisito de asistencia, se requerirá el cumplimiento del mismo, el cual no podrá ser superior al 60% de asistencia a las clases previstas.

ARTÍCULO 17: CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA. APROBACIÓN

La calificación final se formará con el promedio de las evaluaciones parciales. A los efectos previstos en los artículos anteriores, las notas deberán estar expresadas sin centésimos. Para ello se procederá a redondear la misma de la siguiente manera: de 1 a 49 centésimos al número entero inmediato anterior; de 50 a 99 centésimos, al número entero inmediato posterior. Se exceptúa de este procedimiento de redondeo a la nota mínima de seis (6) puntos, requerida para promocionar la asignatura.

Las asignaturas bimestrales, seminarios y talleres se promocionarán al lograr una nota de seis (6) o más en las evaluaciones correspondientes.

Los exámenes finales de cursado y los exámenes finales de las asignaturas libres se aprobarán acorde a la escala de calificaciones establecida en el artículo 15, inciso b).

ARTICULO 18: ALUMNOS DESAPROBADOS

Resultarán desaprobados los estudiantes que:

- a) No habiendo promocionado, no reúnan las condiciones para rendir el examen habilitante.
- b) En el examen habilitante resulten desaprobados o ausentes.
- c) En condiciones de rendir el examen final de cursado agoten los llamados a examen sin haber aprobado.
- d) No aprueben los exámenes finales de las asignaturas libres.

Para los incisos a), b), c) la nota final a registrar en el legajo será dos (2). Para el inciso d), se utilizará la escala de calificaciones establecida en el artículo 15 inciso b).

ARTÍCULO 19: ALUMNOS AUSENTES

A efectos de su nota final, se considerará ausente al cursado de la asignatura, al alumno que no haya rendido los exámenes parciales ni sus respectivos

//..



//..

-9-

recuperatorios.

Aquel alumno que habiendo aprobado el primer parcial o su recuperatorio y por razones personales no pueda continuar con el cursado de la asignatura podrá solicitar mediante nota fundada que se le dé la baja en la inscripción, correspondiéndole un ausente en su certificado analítico.

CAPÍTULO VI: DEL PLAN DE TRABAJO DOCENTE

ARTÍCULO 20: PLAZOS. FORMA DE PRESENTACIÓN.

El Profesor a cargo de la Asignatura deberá presentar el Plan de Trabajo Docente para su aprobación al Área respectiva, de acuerdo con la fecha que se fije por Calendario Académico. El director de Área lo elevará al Consejo Académico con el informe correspondiente, a efectos de su posterior consideración final para entrar en vigencia.

El Plan de Trabajo se presentará en soporte magnético o digital y en tres (3) copias impresas y tendrá el siguiente contenido:

1. Nombre, función y dedicación de cada integrante de la Asignatura.
2. Objetivos de la Asignatura.
3. Actividades pedagógicas a utilizar
4. Estrategias de integración de los contenidos relevantes de la asignatura
5. Régimen de Evaluación.
6. Régimen de Promoción
7. Programa Sintético.
8. Programa Analítico.
9. Bibliografía básica obligatoria y complementaria, detallándola en forma general y por unidad del programa.
10. Cronograma, indicando como mínimo el temario a desarrollar por cada clase del curso y fechas de las evaluaciones previstas para la promoción.
11. Rendimiento académico de los alumnos en el curso inmediato anterior, especificando cantidad de alumnos inscriptos, aprobados, habilitados, desaprobados y ausentes.
12. Un informe de los responsables de la asignatura respecto al funcionamiento general, consecución de objetivos, cumplimiento de lo planificado, rendimiento académico de los alumnos y potenciales acciones de mejora para el próximo año.

ARTÍCULO 21: El Plan de Trabajo Docente deberá actualizarse como mínimo cada dos años.

//..



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

//..

-10-

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 22: Para la consecución de estos propósitos, resulta conveniente diseñar e implementar un Programa de Actualización Docente y apoyo pedagógico a los docentes, para posibilitar una mejora en la aplicación de las técnicas pedagógicas. La Secretaría Académica, sobre la base de las posibilidades presupuestarias, propondrá un Plan de Actualización Docente para los próximos años.

ARTÍCULO 23: El presente régimen académico entrará en vigencia con carácter obligatorio a partir del primer cuatrimestre del año 2005. Las asignaturas pertenecientes al Plan de Estudios 1993, a solicitud de sus docentes responsables, podrán, sólo durante el Primer Cuatrimestre del año 2005, continuar con el anterior régimen de enseñanza, explicitando claramente en su Plan de Trabajo Docente lo atinente a régimen de cursado, evaluación y promoción.

Las asignaturas del Plan de Estudios 1993 que decidan mantener el régimen de enseñanza aprobado por Ordenanza de Consejo Académico N° 350/00 durante el primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2005, deberán reemplazar los exámenes globales por los exámenes finales de cursado establecido en el *artículo 13º*. En estos casos, las condiciones para acceder al examen final de cursado serán las establecidas en la Ordenanza de Consejo Académico N° 350/00 para el acceso al examen global.

ARTÍCULO 24: Se mantiene la vigencia en el Plan de Estudios 1993, de los capítulos de la OCA 350/00 y sus modificatorias, en lo referido a Materias Opcionales, Seminario de Aplicación, Actividad Integradora y Trabajo Final, Seminario Integrador, Tesis de Grado y Monografías.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

ANEXO II

DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

I) CICLO BÁSICO

Las actividades pedagógicas contempladas pueden ser, entre otras, y sin desmedro de aplicar algunas de las actividades enunciadas en el ciclo profesional, las siguientes:

1) Debate conducido: Consiste en el tratamiento de algunos de los temas básicos previstos en el programa por grupos reducidos de alumnos con ayuda de un docente coordinador. El tema a tratar, así como la bibliografía específica, deben ser dados a conocer a los alumnos con una antelación mínima de una semana. El grupo actuante será elegido por el docente a cargo. Son sus objetivos:

- Propender a que los alumnos lean y razonen sobre los temas del programa antes de su tratamiento en clase.
- Incentivar en los mismos su capacidad de razonamiento.
- Procurar de ellos la máxima lectura y preocupación por la búsqueda y selección del material bibliográfico.
- Posibilitar un curso con participación activa donde el alumno asume, desde el primer momento, un rol protagónico.
- Estimular en los alumnos la formación de sus propias opiniones y su capacidad de crítica.

2) Prueba conceptual: consiste en un breve cuestionario referido a los temas teóricos desarrollados en la clase o clases anteriores. Son sus objetivos:

- Evaluación del grado de comprensión de lo explicado o discutido con anterioridad.
- Lograr que el alumno exprese dichos conocimientos con propiedad.
- Estimular la expresión escrita rigurosa en torno a los conocimientos aprendidos.
- Favorecer los procesos de elaboración y síntesis.

3) Pruebas de lectura: consiste en un breve cuestionario referido a los textos de lectura obligatoria previamente indicados por el docente. Son sus objetivos:

- Desarrollar la capacidad de comprensión de textos bibliográficos.
- Evaluar su enfoque analítico y crítico de las lecturas propuestas.

4) Ejercicios prácticos: consiste en el desarrollo de aplicaciones específicas

//..



//..

-2-

resultantes de cada uno de los temas contenidos en el programa. Constituye un método indispensable para que el alumno pueda apreciar, a través de ejemplificaciones, la vigencia de los postulados doctrinarios. El desarrollo de los mismos se sustenta en la resolución personal por parte del alumno de cada una de las variadas hipótesis que se le presenten. Se complementa con la discusión y crítica en el aula, con la presencia y supervisión del docente. Son sus objetivos:

- Complementar la teoría con la mayor cantidad de ejemplos fácticos.
- Propiciar la destreza del alumno en la selección y manejo de las técnicas de aplicación más adecuadas.

5) Mapa Conceptual:

El mapa conceptual es la representación gráfica y esquemática de un conjunto de relaciones significativas entre conceptos, jerarquizadas según el mayor o menor nivel de abstracción que presentan.

La finalidad del mapa conceptual es representar relaciones significativas entre conceptos. La información está organizada, presentada y representada en niveles de abstracción. Los más generales o inclusivos se sitúan en la parte superior del esquema y los más específicos o menos inclusivos, en la parte inferior.

Favorece el desarrollo de las aptitudes de relación, jerarquización, planificación, creación, inducción, deducción, cooperación, elaboración de hipótesis y argumentaciones.

Ayudan a hacer más evidentes los conceptos clave o las proposiciones que se van a aprender, a la vez que permiten establecer conexiones entre los nuevos conocimientos y los que ya se poseen.

Constituyen un excelente medio de intercambio de puntos de vista entre profesores y alumnos sobre la validez de distintas proposiciones.

Contiene tres elementos fundamentales:

- **Los conceptos:** hacen referencia a acontecimientos y a objetos. No se consideran conceptos los nombres propios, los verbos, los adjetivos ni las fechas.
- **Las proposiciones:** forman una unidad semántica que consta de dos o

//..



//..

-3-

más conceptos unidos por palabras enlace. Tienen valor de verdad puesto que afirman o niegan algo de un concepto.

- **Palabras-enlace:** son las palabras que se utilizan para vincular los conceptos y además, para representar el tipo de relación que se establece entre ellos.

II) CICLO PROFESIONAL

Entre las actividades pedagógicas se enuncian, entre otras, las siguientes

1) Análisis de casos: consiste en el planteo, discusión y dilucidación de situaciones, hipotéticas o reales, que, vinculadas con los temas del programa, son tratadas por reducidos grupos de alumnos con la conducción de un docente. Son sus objetivos:

- Favorecer la comprensión de los temas a desarrollar.
- Procurar, a través de la aplicación de conocimientos, que los alumnos puedan, diagnosticar problemas, discernir, evaluar y resolver los criterios a aplicar en casos asimilables a los de su futura actuación profesional.
- Acercar al alumno a la realidad, reconociendo problemas profesionales, técnicos y éticos.

2) Trabajo de investigación: Consiste en un estudio sistemático de determinados temas, con uso apropiado del método científico. Este estudio puede consistir en la realización de un trabajo de campo, del análisis de experiencias ajenas, de una adecuada indagación bibliográfica o en cualquier otra tarea conducente al mismo fin. Su forma de realización puede ser a título individual o por equipos de reducido número de miembros. En ambos casos con la conducción de un docente. Este trabajo, encomendado al inicio del ciclo lectivo debe exponerse en un informe escrito al culminar dicho ciclo. Son sus objetivos:

- Incentivar el espíritu inquisitivo y la indagación profunda por parte de los alumnos.
- Entrenarlos en la aplicación de los métodos de investigación científica.
- Lograr que los mismos aprendan a desarrollar textos escritos con adecuada técnica.

//..



//..

-4-

3) Portafolio: el portafolio es una modalidad de enseñanza que se basa en la idea de la naturaleza evolutiva del desarrollo de la comprensión del alumnado y le permite al profesor reflexionar acerca de la evolución de dicha comprensión e introducir cambios a lo largo del programa. Un portafolio es un contenedor de documentos que proporciona evidencia del conocimiento, las habilidades y/o las disposiciones de quien lo elabora. El desarrollo del portafolio debe ser realizado individualmente y ha de reflejar el proceso de aprendizaje, no el resultado final del mismo. Se utiliza este sistema como método de evaluación grupal, y se complementa evaluando la participación individual de los alumnos en la realización de las actividades. Son sus objetivos:

- Posibilitar el aprendizaje autónomo, el estudio independiente, las capacidades de autorregulación y la capacidad de aprender a aprender.
- Evidenciar el trabajo de los estudiantes.
- Incentivar la participación autónoma del estudiante en la selección de los trabajos que desea incluir como muestra de sus procesos y sus progresos.
- Desarrollar los procesos de reflexión del estudiante sobre sus aprendizajes y el desarrollo de conciencia intencional acerca de los propios procesos de pensamiento y aprendizaje.
- Identificar lo que el estudiante conoce y sabe, planear sus estrategias de procesamiento de información, tener conciencia de sus fortalezas y debilidades como aprendiz, reflexionar acerca del propio rendimiento, y evaluar su productividad y su propio funcionamiento intelectual.

4) Aprendizaje basado en problemas. Sus principales características son:

Los profesores tienen el rol de facilitador, tutor, guía, co-aprendiz, mentor o asesor y diseñan su curso basado en problemas abiertos.

Se incrementa la motivación de los estudiantes presentando problemas reales.

Los alumnos trabajan en equipos para resolver problemas, adquieren y aplican el conocimiento en una variedad de contextos. Localizan recursos y los profesores los guían en este proceso. Participan activamente en la resolución del problema, identifican necesidades de aprendizaje, investigan, aprenden, aplican y resuelven problemas.

//..



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

//..

-5-

Se evita considerar sólo una "respuesta correcta" y se ayuda a los alumnos a armar sus preguntas, formular problemas, explorar alternativas y tomar decisiones efectivas.

Los estudiantes evalúan su propio proceso así como los demás miembros del equipo y de todo el grupo. Además el profesor implementa una evaluación integral, en la que es importante tanto el proceso como el resultado.

Comportan una parte de autoevaluación. Así, se logra disminuir la asimetría entre el profesor facilitador y los estudiantes al máximo, lo que es un símbolo muy importante de entrega de confianza y derechos al ciudadano estudiante.

Toman en cuenta tanto el proceso como el resultado del trabajo, lo que permite introducir criterios propiamente éticos y actitudinales en la evaluación, como son el espíritu de colaboración del estudiante con su grupo, su capacidad dialógica y su grado de responsabilidad asumida frente al grupo.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

ANEXO III

CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE EXAMEN

Apellido y Nombre.....
D.N.I.....Matrícula.....
Asignatura:.....
Comisión N°.....Docente Evaluador.....
Examen.....Fecha y horario.....

TEMA EVALUADO	OBSERVACIONES
Nota Obtenida:	Firma de Profesor: Aclaración:

Se extiende el presente en la ciudad de Mar del Plata, a los.....días del mes
de.....del año 20.....

Firma y Aclaración del Profesor